

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO	X											
Expedición De Recibos Oficiales Por Concepto De Multas Conforme Al Marco Jurídico Aplicable.															
DESCRIPCIÓN:															
<p>Consiste en que el infractor efectúa el pago correspondiente a la falta administrativa realizada en tiempo y forma. Establecidas en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, Bando Municipal Vigente de San Felipe del Progreso y demás disposiciones jurídicas aplicables. Después de la puesta a disposición por parte de los elementos de seguridad pública municipal o estatal, y una vez que el Juez califique la falta administrativa, se hace conocimiento al infractor que debe pagar una multa correspondiente, dependiendo a la gravedad de la falta.</p>															
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 166 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y sus Municipios.</p> <p>Artículo 8.18 del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 1 fracción III, 7 fracción V y VI, 17 fracción I, II, VII, XIX, 36 fracción II, 37, 38, 66, 67, 69, 72, 74, de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.</p> <p>Artículos 181, 182, 183 fracción IX, 185, y 211 del Bando Municipal Vigente.</p>													
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibos oficiales expedidos de los Juzgados Cívicos.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	INDEFINIDO											
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		<table border="1"> <tr> <td>S</td> <td>N</td> <td>DIRECCIÓN</td> <td rowspan="2">N/A</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>O</td> <td>WEB</td> </tr> <tr> <td></td> <td>x</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	S	N	DIRECCIÓN	N/A	I	O	WEB		x				
S	N	DIRECCIÓN	N/A												
I	O	WEB													
	x														
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		-Cuando el infractor sea sancionado por el Juez Cívico, con una multa administrativa.													

<p>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</p>	<p>N/A</p>		
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
<p>1.- Boleta de Calificación, que especifique que el infractor deberá pagar una multa administrativa.</p>	<p>SI</p>	<p>N/A</p>	<p>ARTÍCULO 14, 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 8.18 DEL LIBRO OCTAVO TÍTULO IV DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS, 1 FRACCIÓN III, 7 FRACCIÓN V Y VI, 17 FRACCIÓN I, II, VII, XIX, 36 FRACCIÓN II, 38, 66, 67, 69, 72, 74, DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.</p>
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>Inicio</p> <p>1.- El Juez Cívico: debe calificar la falta cometida por el infractor y realizar la boleta correspondiente.</p> <p>2.- El Juez Cívico: hacer conocimiento al infractor de la sanción a que se ha hecho acreedor a el pago de una multa administrativa, consistente en una cantidad determinada de dinero.</p> <p>3.- Se expide el recibo oficial de pago</p> <p>5.- El infractor realiza el pago en la caja de la Tesorería Municipal.</p> <p>Fin</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 MINUTOS							
COSTO:	VARIABLE/ DEPENDE LA FALTA ADMINISTRATIVA			ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN II, 38, 60, 61, 62, 63,64 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	no	TARJETA DE DÉBITO	no	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	no
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de la Tesorería Municipal, ubicada en el Palacio Municipal, calle Plaza Posadas y Garduño S/N, San Felipe del Progreso, Estado de México.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 66, 67, 68, de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. 							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/A							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO				JUZGADO CÍVICO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		MTRO. EN D. JOSÉ JESÚS FAUSTINO MAYA			
DOMICILIO:		C AL LE : PLAZA POSADAS Y GARDUÑO		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:		Centro	MUNICIP IO:	SAN FELIPE DEL PROGRESO	
C.P.:	50640	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Oficina 24 horas, 365 días de la semana.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01 722	1235199	116	N/A	juzgadocivico@sanfelipedelprogreso.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:		C AL LE : N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:		N/A	MUNICIP IO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde puedo realizar el pago de mi multa?			
RESPUESTA:	Se realiza en la caja de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, en un horario de 9:00 am a 5:00 pm.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué tiempo tengo para pagar mi multa?			
RESPUESTA:	Inmediatamente en cuanto se extiende el recibo oficial de pago, por parte del Juzgado Cívico.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La calificación de Multa Administrativa, da lugar a antecedentes penales?			
RESPUESTA:	No, las sanciones calificadas por un Juzgado Cívico no son consideradas antecedentes penales.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
<p>1.- Sanciones procedentes de las Faltas Administrativas contempladas y calificadas en el Bando Municipal; y</p> <p>2.- Otorgamiento de boletas de libertad.</p>				

